

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 PO, interpuesto por don Nicolás Molina García en nombre y representación de sus hijos Arturo Molina López y Fabio Molina López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don Nicolás Molina García en nombre y representación de sus hijos Arturo Molina López y Fabio Molina López, recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 P. Ordinario contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 01/02 en 1.º de Educación Primaria C.P. «Zambrana» de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 613/03 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 545/2003, promovido por don José Luis Jiménez Pazos y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 12 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 12 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 545/2003, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS JIMENEZ PAZOS Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 545/2003, interpuesto por don José Luis Jiménez Pazos y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Ntra. Sra. de las Mercedes» de Sevilla y para que se realizasen los empla-

zamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 12 de noviembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 545/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 592/2003, promovido por don José Parejo Delgado y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 18 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 18 DE NOVIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 592/2003, INTERPUESTO POR DON JOSE PAREJO DELGADO Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 592/2003, interpuesto por don José Parejo Delgado y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de sus menores hijos en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Santa Ana» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de noviembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 592/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CORRECCION de errores del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

Advertidos errores en el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo 51, apartado 1, del citado Decreto, página 23.220.

Donde dice: «1. Serán miembros natos de la Junta, durante el tiempo que desempeñen tal función, y deduciendo puestos de sus respectivos sectores universitarios, el Decano o Director de Centro, el Director del Área de Gestión de Expedientes Académicos o persona en quien delegue y el Delegado de estudiantes del Centro».

Debe decir: «1. Serán miembros natos de la Junta, durante el tiempo que desempeñen tal función, y deduciendo puestos de sus respectivos sectores universitarios, el Decano o Director de Centro y el Delegado de estudiantes del Centro».

En las Disposición Transitorias Primera, Segunda y Tercera del citado Decreto, página 23.245, de dicho Boletín Oficial.

Donde dice:

«Primera. Renovación de los órganos de gobierno interno.

1. Tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos se deberá proceder a la elección de la totalidad de los órganos colegiados y unipersonales que se establecen en los mismos. El calendario y procedimiento para la realización de las correspondientes elecciones serán establecidos por el Consejo de Gobierno.

2. Los actuales órganos de gobierno, colegiados y unipersonales, cesarán a partir de la fecha de entrada en vigor de los Estatutos, aunque continuarán en funciones hasta la fecha en que se proceda a la constitución, o toma de posesión en su caso, de los órganos a que se refiere el párrafo anterior.

Segunda. Elecciones a Rector.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos se procederá a la elección de Rector.

Tercera. Elecciones a nuevo Claustro Universitario.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos se procederá a la elección de Claustro Universitario».

Debe decir:

«Primera. Renovación de órganos de gobierno interno.

Tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos se deberá proceder a la elección de la totalidad de los órganos colegiados y unipersonales regulados en los mismos. El Consejo de Gobierno Provisional establecerá el calendario y el procedimiento electoral.

Segunda. Elecciones a Rector.

Lo dispuesto en la norma anterior no se aplicará a la elección de Rector siempre que éste haya sido elegido conforme a la Ley Orgánica de Universidades en el momento anterior a la entrada en vigor de los Estatutos. En otro caso, la elección a Rector se deberá celebrar en los seis meses siguientes a la entrada en vigor de los Estatutos.

Tercera. Elecciones a Claustro Universitario.

En todo caso, la convocatoria de elecciones a nuevo Claustro Universitario deberá producirse antes de transcurrido seis meses desde la entrada en vigor de los Estatutos».

Sevilla, 7 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega en el Ayuntamiento de Córdoba la competencia para autorizar actuaciones en los inmuebles incluidos en los entornos de los bienes que se relacionan.

Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se interesa la delegación de determinada competencia, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo de 2003 se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba y Catálogo de elementos protegidos.

Este Plan obtiene informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía con fecha de 19 de septiembre de 2003.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero la delegación de la competencia de autorización de actuaciones en inmuebles incluidos en la